



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:9514/03.-

Iniciador:MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto:S/ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA A LA AGENTE MIRTA CAÑETE PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS.-

DICTAMEN N°: **299/04**.-

SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Analizado nuevamente el presente trámite y el proyecto de decreto de fs. 31/32, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera conveniente el desdoblamiento del acto proyectado, habida cuenta ello de la omisión de la vista previa de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas, con la que se propiciaría el dictado definitivo del mismo con el reconocimiento retroactivo del adicional por actividad crítica a la agente Alicia Olga SERRAINO.

En dicho caso, y acorde a lo preceptuado por el artículo 7 del Decreto Ley 513/69 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, "... la omisión de la vista ordenada por el artículo 2ª ..." sólo podrá ser dispuesta por los titulares de los poderes públicos provinciales, "... mediante resolución fundada y para cada caso en particular...".

A tales efectos, corresponde en consecuencia que el organismo de origen explicita en los considerandos del acto proyectado, cuáles fueron las razones por las que fue necesario omitir oportunamente la vista previa exigida por el mentado ordenamiento.-

En consecuencia de lo dicho en el primer párrafo, otro acto administrativo debería proyectarse otorgando el adicional por actividad crítica a la agente Mirta Bibiana CAÑETE, con la pertinente intervención del Tribunal de Cuentas.

En los actos que se proyecten, deberá constar en el VISTO la transcripción textual de la carátula del presente trámite.-

Asimismo resulta necesario certificar las copias de fs.2, 3, y 4 que en el expediente también son copias simples, sin autenticar.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, - 4 MAR 2004
SMM/mesp.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°: 9.514/03

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE SALUD.

Extracto: s/ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA A LA AGENTE MIRTA CAÑETE PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR-LUCIO MOLAS.-

NOTA N°: 11/04

SR. MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Habiendo advertido esta Asesoría Letrada que a fs. 32 se ha incluido sin autorización y en forma indebida copia del Dictamen N° 016/04, perteneciente al Expte. N° 10.854/03 iniciado en el mismo Ministerio y, que a fs. 33 para salvar la irregular situación señalada se ha dejado constancia de la corrección de fojas del expediente; es por ello, pertinente solicitar se proceda en consecuencia, requiriéndose en su caso, la instrucción del respectivo sumario administrativo.

Por lo expresado y para poder continuarse con las actuaciones respectivas, con la presente se acompaña copia del Expte. N° 9.514/03 y dictamen N° 299/04, de fecha 4 de marzo de 2004, dejándose constancia que las actuaciones oportunamente remitidas han sido reservadas por los motivos manifestados en esta Asesoría Letrada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, - 4 MAR 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa